CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 ID Nº 437.104, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 20/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas Nº 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** (RUC Nº 80001856-7) domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Edgar Daniel Valdez Cáceres, con cédula de identidad Nº 4.188.565, en carácter de Gerente General, y; la Señora Ana Ester Thompson Villar, con cédula de identidad N° 2.180.842, en carácter de Gerente Comercial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATANTE ha convocado al Llamado a Contratación Directa Nº 16/2023 de **"ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 574/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 a la oferta del PROVEEDOR por un monto total **de Gs. 31.339.200 (Guaraníes Treinta y un millones trescientos treinta y nueve mil doscientos) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

VºBº Legales

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 ID N° 437.104, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 20/2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 120/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 437.104.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/2023, ID 437.104, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 574/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA"- ID. 437.104						FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	UNIDAD	UNIDAD	12	275.000	3.300.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	UNIDAD	UNIDAD	12	391.600	4.699.200
3	84131501-001	Seguro contra robo/asalto del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	UNIDAD	UNIDAD	12	1.250.000	15.000.000
4	84131501-002	Seguro contra incendio del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de Asunción	UNIDAD	UNIDAD	12	195.000	2.340.000
5	84131501-001	Seguro contra robo/asalto del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de Asunción	UNIDAD	UNIDAD	12	500.000	6.000.000
					PRECIO TOTAL		**31.339.200**

El presente contrato ha sido adjudicado por un monto total de **Gs. 31.339.200 (Guaraníes Treinta y un millones trescientos treinta y nueve mil doscientos) IVA incluido.-**

V°B° Legales

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes Nº **000200000693689** del **Banco SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.-**

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 ID N° 437.104, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 20/2023

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 264, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicará cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 3.439/07, y el artículo 278 de la Ley N° 7050/2023, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero uno por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

V°B° Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Miguel Angel Domínguez Arnaldi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 ID N° 437.104, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 20/2023

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, entrará en vigencia desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
Seguro contra incendio del Edificio del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra incendio del local utilizado por el MINNA como depósito, situado sobre la calle Arsenales y Luis Alberto de Herrera, Barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo.	Gs. 1.102.081.072	SIN FRANQUICIA	12 (DOCE) Meses a partir de la firma del contrato
Seguro contra incendio del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra incendio del contenido del depósito del MINNA, situado sobre la calle Arsenales y Luis Alberto de Herrera, Barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo.	Gs. 1.553.187.158	SIN FRANQUICIA	12 (DOCE) Meses a partir de la firma del contrato
Seguro contra robo/asalto del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra robo/asalto del contenido del depósito del MINNA, situado sobre la calle Arsenales y Luis Alberto de Herrera, Barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo.	Gs. 1.553.187.158	SIN FRANQUICIA	12 (DOCE) Meses a partir de la firma del contrato
Seguro contra incendio del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de Asunción.	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra incendio del contenido del depósito del MINNA, situado sobre la calle Rio Iguazú N° 736 casi Perú , Barrio Las Mercedes de la ciudad de Asunción	Gs. 620.482.332	SIN FRANQUICIA	12 (DOCE) Meses a partir de la firma del contrato
Seguro contra robo/asalto del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de Asunción.	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra robo/asalto del contenido del depósito del MINNA, situado sobre la calle Rio Iguazú N° 736 casi Perú , Barrio Las Mercedes de la ciudad de Asunción	Gs. 620.482.332	SIN FRANQUICIA	12 (DOCE) Meses a partir de la firma del contrato

V° B° Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Miguel Ángel Domínguez Ca... Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA Ministro Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 ID N° 437.104, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 20/2023

7.2 PLAN Y LUGAR DE ENTREGA

La prestación de los servicios se realizará dentro de los 2 (dos) días siguientes a la recepción de la nota en la cual se informa del siniestro. El lugar de entrega de las pólizas de seguro será en: Ayolas N° 482 esq. Oliva, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes será de: *0,50 (cero coma cincuenta) %*. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

V°B° Legales

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director General Administrativo y Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA DEPÓSITOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 ID N° 437.104, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 20/2023

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se someten a los mecanismos establecidos en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentos, y de no prosperar los mismos, a los tribunales ordinarios de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de diciembre del año 2023.

V°B° Legales

Sr. Edgar Daniel Valdez Cáceres
Gerente General
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Sra. Ana Ester Thompson Villar
Gerente Comercial
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA